

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DELEGACION DE HACIENDA		JUZGADOS	
Sección de Liquidación de Tributos		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Distrito, Municipales y Militares	1389
Multas	1385	Oficina Recaudatoria	
Recaudación de Tributos		Corrección de errores	1392
Relación de deudores	1386		

I Administración del Estado

Delegación de Hacienda

SECCION LIQUIDACION DE TRIBUTOS

3016

Con fecha 1 de marzo de 1983, se acordó por esta Delegación de Hacienda la imposición de una multa de 3.000 pesetas a las Empresas que no hubiesen presentado la declaración de resultados del ejercicio 1981, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78, 79 y 83 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Las Empresas a quienes no ha podido serles efectuada la correspondiente notificación en sus respectivos domicilios son las siguientes:

Sociedades	Domicilio
Inmobiliaria La Viña de Rioja, S.A.	San Asensio
Industrial Tabernerero González, S.A.	Logroño. M. Paula Montalt, 7

Por ello, para conocimiento de los interesados y a efectos de su notificación reglamentaria, se hace público el presente Edicto, advirtiéndoles:

1.º— Que deberán efectuar su ingreso en el Tesoro dentro de los siguientes plazos: SIN RECARGO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha indicada hasta el día 10 del mes siguiente. Si la publicación se efectúa entre los 16 y último de cada mes, desde esta fecha hasta el 25 del mes siguiente.

CON RECARGO DEL 5% DE PRORROGA: Deudas vencidas entre el día 10 de cada mes: Del día 11 al 25 de dicho mes. Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del día 26 al 10 del mes siguiente.

2.º— Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo que será contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.º— Con el fin de que puedan formular la referida declaración, se les concede un nuevo plazo de quince días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se impondrán nuevas sanciones —cuya cuantía pudiera llegar a 15.000 pesetas— hasta conseguir su presentación, sin perjuicio de la penalidad que procediera si se incoase expediente por actuación inspectora.

Logroño, 17 de octubre de 1983.

El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes,

2334

3274

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda, se han practicado las siguientes liquidaciones, cuyo detalle se expresa:

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS.

Contribuyente: Benito Sintés Llompарт
 Último domicilio: San Mateo, 1-bajo Logroño
 Número Referencia: 45/8
 Ejercicio: 1982.

Cuota: 560 pesetas
 Recargo Prórroga: 28 pesetas.
 Multa total: 588 pesetas

Contribuyente: Gregorio Pastor Clavijo
 Último domicilio: San Millán, 8 Logroño
 Número Referencia: 39/16
 Ejercicio: 1983

Cuota: 750 pesetas
 Recargo Prórroga: 420 pesetas.
 Multa total: 1.170 pesetas.

Contribuyente: Francisco Clavijo Herrera
 Último domicilio: Primo de Rivera, 26 Logroño
 Número Referencia: 40/16
 Ejercicio: 1983

Cuota: 1.500 pesetas
 Recargo Prórroga: 522 pesetas
 Multa total: 2.022 pesetas

Contribuyente: Mariano Yera Miranda
 Último domicilio: General Gallarza, 3 Of-11 Calahorra.
 Número Referencia: 23/16
 Ejercicio: 1983

Cuota: 10.381 pesetas
 Recargo Prórroga: 7.500 pesetas
 Multa total: 17.881 pesetas.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

1.º— Que el importe de la liquidación girada deberán hacerlo efectivo antes del día 10 del próximo mes si sale insertado el presente Edicto dentro de la primera quincena del presente mes, y antes del día 25 del mes próximo, si sale insertado el presente Edicto entre el 16 y final del presente mes, transcurrido dicho plazo y durante quince días naturales podrán ingresarlo con el 5 por 100 adicional de recargo de prórroga, al término de los cuales, se iniciará su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

2.º— Que contra el presente acuerdo en caso de disconformidad, podrá interponer recurso de Reposición ante esta Oficina, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al que salga inserto este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.º— Que la interposición de recurso no interrumpe la fecha para realizar el ingreso.

Logroño, 7 de noviembre de 1983.

El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes,